

24210

**CIRCULAR EXTERNA No. 0058**  
Bogotá D.C., septiembre 17 de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO 2727 DE 2004 POR MEDIO DEL CUAL SE  
ESTABLECE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA -  
CALCETINES DE ALGODÓN Y FIBRA SINTETICA**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 2727 del 26 de agosto de 2004, por medio del cual se establece y aplica una medida de salvaguardia en la forma de gravamen arancelario adicional de veinte (20) puntos porcentuales a las importaciones de calcetines de algodón y fibra sintética, clasificadas por las subpartidas arancelarias 61.15.92.00.00 y 61.15.93.20.00., independientemente de su origen, excepto de las originarias de México y Países Miembros de la Comunidad Andina.

El artículo 2 del citado Decreto señala que las importaciones que se realicen a través de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación (Plan Vallejo) están excluidas de la aplicación de la medida.

Este Decreto regirá por el termino de un (1) año contado a partir del 27 de agosto de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 45653.

Cordialmente,

(Original firmado)  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 2727 de 2004 en dos (2) folios